DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

000123

Asunción, 14 SEP. 2022

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 68 /2022

Jorge Galeano Robledo, Director
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso de "Ampliación de Solución de Servidor de Base de Datos de la DGIC" ID 417.461, SIME N° 109720/2022

Que, la Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC), a través del expediente SIME N° 109720/2022, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio, incluyendo precios referenciales obtenidos de la cotización enviada por empresas del ramo.

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC, según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003, y de esa manera contar con la cantidad de precios referenciales requeridos para cada ítem. Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: *"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, con base a las manifestaciones expuestas, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de empresas del ramo. No fue posible la realización de la combinación de fuentes, de conformidad a lo informado por el área requirente, en los siguientes términos: ***Lo solicitado en las especificaciones técnicas son componentes específicos para una marca, modelo y número de parte, por lo tanto, no se tiene antecedentes dentro del***

Portal de Contrataciones Públicas con idénticas características para realizar una combinación de precios en base a lo exigido en la resolución DNCP N° 1.890/2020. Por lo cual se tomaron presupuestos de dos potenciales oferentes. Así también no fue posible utilizar precios de catálogos de internet debido a que los componentes son provistos directamente por el fabricante mediante un representante local del país.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados*".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento del Director Administrativo para sus efectos.

Es mi dictamen.

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Anexo 1

ITEM	Catalogo	Descripción	CANTIDAD	PROPUESTA 1 STARK TECNOLOGÍA	PROPUESTA 2 DIACERO	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO TOTAL
1	32101699-999	MEMORIA EM94 - 128 GB DDR4 Memory 128 GB DIMM	8	60.350.000	63.012.500	61.681.250	493.450.000
2	32101699-999	MEMORIA EM7B 64GB DDR4 Memory 325A 78P4199	8	36.387.500	38.162.500	37.275.000	298.200.000

791.650.000

MINISTERIO DE HACIENDA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Administrativa - MH

STARK
TECNOLOGÍA

000132

Asunción, 21 de julio de 2022

Señores
Ministerio de Hacienda - DGIC
Atn: Hernan Saldivar

Por medio de la presente, conforme a su requerimiento, les presentamos nuestra propuesta para los productos solicitados

UPGRADE MEMORIA

PN	Cant	Descripción	Costo unit.	Costo Total
EM94	8	128 GB DDR4 Memory Dimm para equipos 8286-42	60.350.000	482.800.000
EM7B	8	64 GB DDR4 Memory Dimm – para equipos 9009-42A	36.387.500	219.100.000
		TOTAL IVA INCLUIDO GS		**773.000.000**

Observación:

- TC Dólar a Guaranies 7.100
- Los precios cotizados incluyen IVA mas todos los gastos de fletes y despacho
- Las partes cotizadas son proveídos por el fabricante IBM a través de sus distribuidores oficiales en Paraguay, manteniendo la garantía de los equipos base
- Plazo de entrega: 45 días
- Validez de la oferta: 30 días
- Forma de Pago: A convenir

Fabian González
fgonzalez@stark.com.py

DIACERO

Cotización # 2022-07-21 -01

000133

Asunción, 21 de julio de 2022

Señores
Ministerio de Hacienda - DGIC
Atn: Hernan Saldivar
Presente

Por medio de la presente, conforme a su requerimiento, les presentamos nuestra propuesta para los productos solicitados:

Producto

Item	Descripción	Cantidad	Total
EM94	128 GB DDR4 Memory Dimm para equipos 8286-42	8	504.100.000
EM7B	64 GB DDR4 Memory Dimm – para equipos 9009-42A	8	305.300.000
		Total Guaraníes iva incluido	809.400.000

Observaciones:

- Validez de la oferta: 30 días.
- Plazo de entrega: 45 días.
- Forma de pago: a convenir.

Juan Pablo Cosp
juanpablo@diacero.com.py
0971 212 658